



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de marzo de 1993.-

Visto lo solicitado por la Procuración General de la Nación,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono las horas extras que realizó el personal de la Procuración General de la Nación detallado a fs.9 vta. y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, por las horas allí indicadas.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ricardo Levene'.

RICARDO LEVENE (D)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

no", 111,50 horas al señor Víctor Luis Siracusa y 99,45 horas al señor Jorge Luis Raspanti, ambos Medio Oficial (P.O.M.-Chofer-).

e) Que, toda vez que las horas liquidadas correspondían a los meses de mayo, junio, julio y agosto, se consultó telefónicamente a la Secretaría de Superintendencia Judicial y a la oficina de liquidaciones el criterio a seguir respecto de las horas extras que se iban acumulando en los meses posteriores. Se nos indicó que, por existir una resolución que autorizaba su pago, había que dirigir mensualmente una nota a la oficina de Habilitaciones detallando el número de horas extras y el agente que las había cumplido.

f) Que, en virtud de tal indicación, se giraron los informes respectivos, de los que resultaba:

MES	SR. RASPANTI	SR. SIRACUSA	ABONADO CON
09/92	40 horas	43 horas	Sueldo 10/92
10/92	24 horas	30 horas	Sueldo 12/92
11/92	37 horas	37 horas	Sueldo 12/92
Proporcional Aguinaldo			Sueldo 12/92

g) Que el pedido del 2 de diciembre de 1992, que elevó el señor Procurador General ante el Tribunal, tenía por objeto se incluyese al tercer chofer de la planta permanente entre los autorizados a cobrar horas extras, dado que la citada Resolución 1310/92 sólo lo había hecho respecto de los dos antes mencionados.